



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE  
AMPLIACION DE OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
LA PORTUGUESA S.A. -----  
CUANTIA : INDETERMINADA .-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de marzo de dos mil uno, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía LA PORTUGUESA S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía, el señor: Licenciado BERNARDO HIGGINS FUENTES, mayor de edad, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste la ampliación de objeto social y la reforma del estatuto de la Compañía anónima denominada LA PORTUGUESA S.A. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía LA PORTUGUESA S.A. el señor Licenciado BERNARDO HIGGINS FUENTES, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía. Para justificar su intervención, acompaña copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía LA PORTUGUESA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el ocho



de agosto de mil novecientos sesenta y seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el dos de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. B) la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el quince de marzo de dos mil uno resolvió por unanimidad de votos la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de LA PORTUGUESA S.A. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con estos antecedentes, el señor Licenciado BERNARDO HIGGINS FUENTES, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía LA PORTUGUESA S.A. declara: UNO.- Que se reforma el objeto social de la Compañía, ampliándolo, de tal manera que la Compañía podrá también dedicarse a la compraventa dentro del territorio nacional o fuera de él, de los siguientes productos fabricados por terceros, o al procesamiento industrial necesario para obtenerlos : productos cosméticos, sanitarios, productos higiénicos, desinfectantes y condimentos; productos de limpieza e higiene; galletería, caramelos y dulces, y en general, otros productos de cualquier otra forma que sean de consumo humano, o que no sean para consumo humano, sin importar que se trate de productos de naturaleza distinta a los enumerados en este mismo objeto social. Consecuentemente, el artículo primero del estatuto social deberá entenderse de acuerdo al siguiente tenor literal : “**ARTICULO PRIMERO:** El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fase extractiva pesquera industrial, así como también a su procesamiento en conservas, harina, aceite y congelados de pescado y cualquier otra actividad relacionada con pesca e industrialización de productos pesqueros. La Compañía también se dedicará a la actividad agrícola y agroindustrial, pudiendo realizar todo tipo de cultivos; igualmente se dedicará al procesamiento industrial de productos agrícolas, ya sean estos enlatados, congelados, deshidratados, frescos o de cualquier otra forma. También como objeto de la Compañía se incluirá la comercialización en el mercado nacional o del exterior de todos los productos que fabrique, pudiendo también realizar

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA PORTUGUESA S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los quince días del mes de marzo de dos mil uno, siendo las diez horas, en el local ubicado en las calles Eloy Alfaro # 1920, Sala de Sesiones del Primer Piso alto, contando con la presencia del único accionista de la Compañía LA PORTUGUESA S.A., a saber: Licenciado Bernardo Higgins Fuentes, por sus propios derechos, propietario de un total de 8'262.081 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, de las cuales 500.000 son de la serie A-Uno, 1'500.000 son de la serie B-Uno, 2'000.000 son de la serie C-Uno, 4'000.000 son de la serie D-Uno y 262.081 son de la serie E-Uno, las mismas que representan la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON VEINTICUATRO CENTAVOS, según aparece del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el accionista asistente acepta por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto único está de acuerdo en tratar:

**PUNTO UNICO : Ampliación del Objeto y Reforma del Estatuto Social**

De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado anteriormente.

Preside la sesión la señora Lucía Bejarano de Higgins y actúa como secretario el Licenciado Bernardo Higgins Fuentes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

La Presidenta en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto único del orden del día.

La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día que dice:

**PUNTO UNICO : Ampliación del Objeto y Reforma del Estatuto Social**

Toma la palabra la Presidenta de la Compañía, quien manifiesta que hay la necesidad inmediata de reformar el objeto social de la Compañía, ampliándolo de tal manera que la Compañía pueda también dedicarse a la compraventa dentro del territorio nacional o fuera de él, de los siguientes productos fabricados por terceros o procesamiento industrial necesario para obtenerlos : productos cosméticos, sanitarios, productos higiénicos, desinfectantes y condimentos; productos de limpieza e higiene; galletería, caramelos y dulces, y en general, otros productos de cualquier otra forma que sean de consumo humano, o que no sean para consumo humano, sin importar que se trate de productos de naturaleza distinta a los enumerados en este mismo objeto social, que si tal cosa se decide, debe reformarse el estatuto social en su parte pertinente, para que guarde relación con los cambios realizados, propuesta que eleva a moción, dejando lo expuesto a

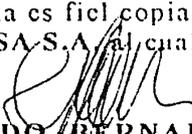
consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía.

Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime:

**RESOLUCION UNICA:** Reformar el objeto social de la Compañía, ampliándolo, de tal manera que la Compañía pueda también dedicarse a la ~~compraventa~~ dentro del territorio nacional o fuera de él, de los siguientes productos fabricados por terceros, o al procesamiento industrial necesario para obtenerlos: productos cosméticos, sanitarios, productos higiénicos, desinfectantes y condimentos; productos de limpieza e higiene; galletería, caramelos y dulces, y en general, otros productos de cualquier otra forma que sean de consumo humano, o que no sean para consumo humano, sin importar que se trate de productos de naturaleza distinta a los enumerados en este mismo objeto social. Consecuentemente se decide también, reformar el estatuto social, en su artículo primero, de tal manera que en lo sucesivo dicho artículo dirá: "**ARTÍCULO PRIMERO:** El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fase extractiva pesquera industrial, así como también a su procesamiento en conservas, harina, aceite y congelados de pescado y cualquier otra actividad relacionada con pesca e industrialización de productos pesqueros. La Compañía también se dedicará a la actividad agrícola y agroindustrial, pudiendo realizar todo tipo de cultivos; igualmente se dedicará al procesamiento industrial de productos agrícolas, ya sean estos enlatados, congelados, deshidratados, frescos o de cualquier otra forma. También como objeto de la Compañía se incluirá la comercialización en el mercado nacional o del exterior de todos los productos que fabrique, pudiendo también realizar ventas de productos fabricados por terceros. Podrá dedicarse a la fabricación de envases de hojalata; igualmente podrá dedicarse a la fabricación de hielo. Podrá también dedicarse al envasado y procesamiento de productos alimenticios de cualquier tipo, incluyendo refrescos, aditivos alimenticios, sazonadores y demás productos que sean por su naturaleza para consumo humano. A la compraventa dentro del territorio nacional o fuera de él, de los siguientes productos fabricados por terceros, o al procesamiento industrial necesario para obtenerlos: productos cosméticos, sanitarios, productos higiénicos, desinfectantes y condimentos; productos de limpieza e higiene; galletería, caramelos y dulces, y en general, otros productos de cualquier otra forma que sean de consumo humano, o que no sean para consumo humano, sin importar que se trate de productos de naturaleza distinta a los enumerados en este mismo objeto social. Aparte de los objetos anteriormente indicados, la Compañía podrá para el cumplimiento de su finalidad social, realizar todos los actos y contratos civiles y de comercio y/u operaciones mercantiles relacionadas con sus fines, así como comprar o vender muebles, inmuebles, maquinarias, derechos, acciones y participaciones en sociedades".

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 11130. Firmado. Licenciado Bernardo Higgins F. Gerente General; Firmado. Lucía Bejarano de Higgins. Presidenta.

**CERTIFICO:** Que esta acta es fiel copia de su original, que consta en el Libro de Actas de LA PORTUGUESA S.A. al cual me remito en caso necesario.

  
**LCDO. BERNARDO HIGGINS F.**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



Guayaquil Enero 28 del 2000

0000 04

Señor  
LCDO BERNARDO HIGGINS FUENTES  
Ciudad

De mis consideraciones

Cumpleme hacerle conocer a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA PORTUGUESA S A celebrada el día de hoy procedió a reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO (5) AÑOS

En tal virtud, a usted le corresponderá las atribuciones que establece el Estatuto Social entre las cuales está la de ejercer su cargo

El Estatuto Social consta que la Compañía LA PORTUGUESA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr Juan de Dios Morales Arauco el 8 de Agosto de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Septiembre de 1966 Mediante escritura Publica otorgada ante el Notario Dr Gustavo Falconí Ledesma el 6 de Octubre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 24 de Noviembre de 1977 La compañía codificó sus estatutos Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Dr Gustavo Falconí Ledesma el 8 de Febrero de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 18 de Junio de 1984 La Compañía cambió parcialmente el articulado y aumento el capital social mediante escritura publica otorgada ante el Notario Ab Ernesto Tama Costales el 1 de Septiembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 16 de Octubre de 1989 La Compañía aumento el capital social mediante Escritura publica otorgada ante el Notario Ab Ernesto Tama Costales El 18 de Julio de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 6 de Agosto de 1990 la compañía aumento el capital social ampliación del objeto social y reforma de estatutos mediante escritura publica otorgada ante el Notario Ab Marcos Díaz Casquete el 20 de Marzo de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el 28 de Mayo de 1991 La compañía prorrogó su plazo de duración a 150 años mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Ab Marcos Díaz Casquete el 5 de Agosto de 1996 e inscrita ante el Registro Mercantil el 12 de Septiembre de 1996 La compañía aumento el capital social y reformó sus estatutos mediante Escritura Publica de fusión por absorción de las compañías Sociedad Ecuatoriana de Representaciones y Agencias S A Pescamar Sociedad Anónima Harpesca Marina de Pescaño S A Envases de Hojalata S A Talleres Generales S A Tagensa Vagensa Varaderos Generales S.A. Concentrados de Tomate (Tomas) S A Pesquera Helen S A Pesysa Pesquera Sylvia S A Pesquera María Eliana Pesmaríel S A Alexsa Pesquera Alexandra S A Pesquera San Jorgito Pesanjo S A Prisca Pesquera Prisci C A y Su Hielo S A Ante el Notario Ab Marcos M Díaz Casquete el 19 de Abril de 1997

Atentamente

*Lucia de Higgins*  
LUCIA BEJARANO DE HIGGINS  
PRESIDENTE

ACEPTO Y NOMBRAMIENTO

*Bernardo Higgins Fuentes*  
LCDO BERNARDO HIGGINS FUENTES  
CI 0902576263  
CV 0317 150  
DIRECCION CDLA URDESA CEDROS N 206

Aceptó y se posesionó de GERENTE GENERAL de LA PORTUGUESA S A el Lcdo Bernardo Higgins Fuentes a los veintiocho días del mes de enero del dos mil LO CERTIFICO



*Lucia de Higgins*  
LUCIA BEJARANO DE HIGGINS  
PRESIDENTE

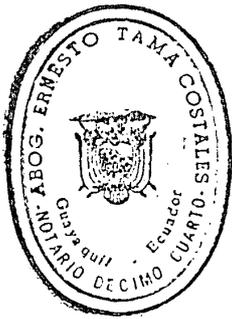


QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA LA PROTUBUESA S . A . , CON EL No. 11 DEL REGISTRO-MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 254 DEL REPERTORIO SALINAS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS - MIL . -



*[Handwritten signature]*

Abg. Luis Colmont Patterson  
Registrador de la Propiedad Salinas



NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. D. Y F. Que la fotocopia precedente compuesta de ..... feja es igual al documento original ( ..... ) que fue exhibido y que devolvi al interesado.

Guayaquil

12 OCT. 2000

*[Handwritten signature]*

Abg. Ernesto Tama Costales  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

ventas de productos fabricados por terceros. Podrá dedicarse a la fabricación de envases de hojalata; igualmente podrá dedicarse a la fabricación de hielo. Podrá también dedicarse al envasado y procesamiento de productos alimenticios de cualquier tipo, incluyendo refrescos, aditivos alimenticios, sazónadores y demás productos que sean por su naturaleza para consumo humano. A la compraventa dentro del territorio nacional o fuera de él, de los siguientes productos fabricados por terceros, o al procesamiento industrial necesario para obtenerlos : productos cosméticos, sanitarios, productos higiénicos, desinfectantes y condimentos; productos de limpieza e higiene; galletería, caramelos y dulces, y en general, otros productos de cualquier otra forma que sean de consumo humano, o que no sean para consumo humano, sin importar que se trate de productos de naturaleza distinta a los enumerados en este mismo objeto social. Aparte de los objetos anteriormente indicados, la Compañía podrá para el cumplimiento de su finalidad social, realizar todos los actos y contratos civiles y de comercio y/u operaciones mercantiles relacionadas con sus fines, así como comprar o vender muebles, inmuebles, maquinarias, derechos, acciones y participaciones en sociedades"; DOS.- Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se reforma el artículo primero del estatuto social de LA PORTUGUESA S.A. con el texto que consta en el numeral uno de esta misma cláusula, ya que así fue resuelto oportunamente en la Junta General, tal como consta de la copia del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el quince de marzo de dos mil uno, que se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura pública.

CLÁUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura pública. Legible. Abogado Xavier Estrada Perlaza. Registro número tres mil novecientos sesenta y dos. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Queda agregado al protocolo, el acta de Junta General de Accionistas y el nombramiento del GERENTE GENERAL y representante



legal de la Compañía LA PORTUGUESA S.A. Leída esta escritura pública de ampliación de objeto y reforma del estatuto de la Compañía anónima denominada LA PORTUGUESA S.A. de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Otor-

gante.

  
Licenciado BERNARDO HIGGINS FUENTES

Ced. N° 09-02576263

C.V. N° 0358-079

LA PORTUGUESA S.A.

R.U.C. N° 0990000611001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
DR. MARCOS DIAZ BASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PENÁ MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
CORRESPONDIENTE. DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS,  
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION  
NUMERO 01-G-DIC-0004081 DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO DEL  
SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA; LA REFORMA DEL  
ESTATUTO DE LA COMPANIA LA PORTUGUESA S.A. CONSTANTE EN LA REFERIDA  
ESCRITURA. Guayaquil 24 de Abril del 2001

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Bolívar Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
 2 Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0004081, dictada por  
 3 el Intendente de Compañías, el 23 de Abril del 2001, se tomó  
 4 nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al  
 5 margen de la matriz de la AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y  
 6 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LA PORTUGUESA  
 7 S.A, otorgada ante mí, 15 de Marzo de 2001.- Guayaquil,  
 8 veintitres de abril del dos mil uno.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE AMPLIACION DE OBJETO SO-  
 CIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LA PRO-  
 TUGUESA S. A ., CON EL No. 46 DEL REGISTRO MERCAN-  
 TIL Y ANOTADO BAJO EL No. 753 DEL REPERTORIO. -SALI-  
 NAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS  
 MIL UNO



*[Signature]*  
 AGO. LUIS COLMONT PATTERSON  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 SALINAS

CERTIFICADO: QUE EN ESTA FECHA SE ARCHIVA UNA COPIA AU-  
 TENTICA DE LA ESCRITURA, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSI-  
 CION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR DECRETO -  
 No. 933 DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SE-  
 TENTA Y CINCO .- SALINAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES -  
 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO .+



*[Signature]*  
 AGO. LUIS COLMONT PATTERSON  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 SALINAS